

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 16** *EXTRACTO del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 2022, por el que se autoriza la concesión directa de las subvenciones del Bono Alquiler Joven reguladas en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, y se autoriza el procedimiento aplicable para la tramitación y resolución de los procedimientos de su concesión y pago en la Comunidad de Madrid.*

BDNS (Identif.): 648964

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> ) y en la página web [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios las personas físicas mayores de edad y hasta 35 años de edad incluidos a la fecha de solicitud, que puedan acreditar una fuente regular de ingresos y que sean titulares o estén en condiciones de suscribir un contrato de arrendamiento de vivienda o de habitación, o de cesión de uso, cuya renta sea igual o inferior a 600 euros mensuales en el caso de arrendamiento de vivienda y 300 euros mensuales en el caso de arrendamiento de habitación, o hasta 900 euros y 450 euros en una serie de municipios incluidos en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por una vivienda que constituya o vaya a constituir su domicilio habitual y permanente.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

Subvenciones en régimen de concesión directa destinadas a impulsar el acceso a la vivienda y en su caso a la emancipación de los jóvenes.

#### **Tercero**

##### *Bases Regulatorias*

Real Decreto 42/2022, de 18 de enero (“Boletín Oficial del Estado” número 802, de 19 de enero), por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, que tiene la consideración de Bases Regulatorias de estas ayudas.

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

La ayuda se destinará a contribuir al pago de la renta arrendaticia de la vivienda habitual o precio de cesión de la vivienda o habitación para los jóvenes con escasos medios económicos, concediéndose, a los arrendatarios que obtengan la condición de beneficiarios, una ayuda de 250 euros mensuales con el límite del importe mensual de la renta arrendaticia o del precio de la cesión subvencionable, durante un período máximo de 24 mensualidades.

La dotación presupuestaria para la concesión de subvenciones en el ejercicio 2022 es de 31.800.000 euros.

**Quinto***Plazo de presentación*

Se podrán presentar solicitudes desde el día siguiente al de la publicación del presente Extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se resolverán favorablemente con cargo a esta línea de ayudas todas aquellas solicitudes que cumplan todos los requisitos mientras exista crédito disponible en el momento de la concesión.

Madrid, a 14 de septiembre de 2022.—El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

(03/18.096/22)

